

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2343

ARMENIA, 24 DE ENERO DE 2020

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 072 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 2-3)

DECRETO NÚMERO 073 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA PROVISIONALDIA DEFINITIVA EN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA POR REINCORPORACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN IMPARTIDA POR LA CNSC”

(Pág. 4-5)

DECRETO NÚMERO 077 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 6)

DECRETO NÚMERO 078 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 7-8)



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 072 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 025 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal central del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Conductor Código 048, Grado 01 L.N.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable proveer el cargo de Conductor Código 048, Grado 01 L.N.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que reposan en la historia laboral del señor JOSE ABELARDO GOMEZ YARA, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Conductor Código 048 Grado 01 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Que al señor JOSE ABELARDO GOMEZ YARA quien se desempeñaba mediante nombramiento provisional en el cargo de Conductor Código 480 Grado 01, le fue dada por terminada su vinculación en cumplimiento de la decisión adoptada por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante las Resolución No. 20191020096765 de agosto 29 de 2019 y confirmado por la Resolución No. 20191020114965 del 15 de noviembre de 2019, a través de la cual se ordenó la Reincorporación del señor MAURICIO MEDINA OSPINA, a quien se le suprimió el cargo de la misma naturaleza y denominación que desempeñaba en la Gobernación de Caldas.

Que el señor GOMEZ YARA permanecerá en el cargo de Conductor Grado 480 Código 01 de Libre Nombramiento y Remoción, por lo menos durante el tiempo que le falte para adquirir el status de pensionado, aclarando que a la fecha cuenta con más de 1.700 semanas y solo le falta acreditar la edad, es decir 62 años, pues cuenta con 60 años y 9 meses; lo cual indica que si bien no se encuentra en Retèn Social por haber cumplido con el mínimo de semanas cotizadas, de acuerdo a la Sentencia SU-003 de 2018, sí requiere del transcurso del tiempo, es decir 15 meses para acreditar la totalidad de los requisitos necesarios para disfrutar de su pensión.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor José Abelardo Gómez Yara, identificado con cédula de ciudadanía N°7.531.571 de Armenia, Q., para desempeñar el cargo de Conductor Código 480, Grado 01 LN, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$1.855.600,00 (Pendiente del incremento salarial para el año 2020).

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor José Abelardo Gómez Yara, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

9



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor José Abelardo Gómez Yara.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el día 22 ENE 2020

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado (e)DAFI
Revisó: María Fernanda Fernández Granada, Directora DAFI
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico

2247531571
24. ENERO. 2020
HORA: 5:40 PM



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 073 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA PROVISIÓN DEFINITIVA EN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA POR REINCORPORACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN IMPARTIDA POR LA CNSC"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d), numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 44, el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.3.2, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20191020096765 de agosto 29 de 2019, por medio de la cual en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 2.2.11.2.1 del Decreto 1083 de 2015, resolvió la solicitud de reincorporación del señor MAURICIO MEDINA OSPINA, ciudadano residente en la ciudad de Maizales, Caldas, en razón a que la Gobernación de Caldas había suprimido el empleo de Conductor Código 480, Grado 01 del cual era titular e inscrito en carrera administrativa.
2. Que la CNSC posteriormente a través de la Resolución No. 20191020114965 de noviembre 15 de 2019, al resolver recurso de Reposición interpuesto por el señor Mauricio Medina Ospina, confirmó en todas sus partes la Resolución No. 20191020096765 de agosto 29 de 2019.
3. Que mediante oficio No. 20201020001351 fechado enero 03 de 2020 y enviado por correo electrónico a esta entidad territorial el 14 de enero de 2020, se rechazó solicitud de reconsideración de la decisión de reincorporación en la planta de personal del Municipio de Armenia, argumentando que esta entidad territorial no hizo uso del derecho de contradicción.
4. Que en el mencionado oficio la Comisión Nacional solicitó al Municipio de Armenia, que en el término de cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del mismo, expida y remita los actos administrativos que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto por acto administrativo, advirtiendo que "...la pretermisión de lo ordenado, puede hacerle incurrir en multa, en consonancia con lo establecido por el parágrafo 2, del artículo 12 de la Ley 909 de 2004."
5. Que en atención de dicha decisión y en aras de evitar la imposición de multa a esta entidad por parte de la CNSC, el Alcalde de Armenia, Q., expidió acto administrativo "POR MEDIO DE LA CUAL SE DIO POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD, EN CUMPLIMIENTO A ORDEN PROFERIDA POR LA CNSC."
6. Que en razón a lo anterior, el empleo de Conductor Código 480, Grado 01 que desempeñaba el señor JOSE ABELARDO GOMEZ YARA, se encontrará vacante, una vez quede en firme el acto administrativo por medio del cual se da por terminado el nombramiento en provisionalidad, tal como lo ordenó la Comisión Nacional y por ende, sea procedente disponer la provisión del mencionado empleo mediante la Reincorporación del señor MAURICIO MEDINA OSPINA.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

Que en consideración a lo anterior, este Despacho,

DECRETA:

Artículo Primero: Ordenar la provisión del empleo Conductor Código 480, Grado 01 C.A. mediante la Reincorporación del señor MAURICIO MEDINA OSPINA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 75.093.062 de Manizales, Caldas, de conformidad a lo ordenado mediante las Resoluciones No. 20191020096765 de agosto 29 de 2019 y 20191020114965 del 15 de noviembre de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

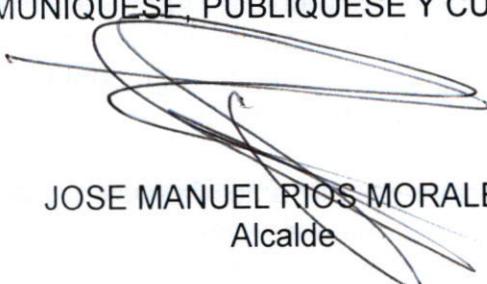
Artículo Segundo: El funcionario público beneficiado con la Reincorporación, deberá presentarse ante el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional para efecto de tomar posesión de Reincorporación e iniciar el cumplimiento de las funciones del cargo de Conductor Código 480, Grado 01 C.A. dentro de los tres (03) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, acreditando la actualización de sus antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y lo correspondiente al SIGEP.

Artículo Tercero: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor MAURICIO MEDINA OSPINA, al señor JOSÉ ABELARDO GÓMEZ YARA, a la Comisión Nacional del Servicio Civil y al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional.

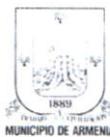
Artículo Cuarto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los 22 ENE 2020

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI
Revisó: María Fernanda Fernández Granada, Directora DAFI
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **077** DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 artículo 91, literal d), numeral 2 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.2.1 del Decreto N° 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Técnico Administrativo, Código 367 Grado 10 L.N.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario proveer el cargo de Técnico Administrativo, Código 367 Grado 10 L.N.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la señor (a) Yeison Leandro Contreras Contreras, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo Técnico Administrativo, Código 367 Grado 10 L.N, tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al (la) señor (a) Yeison Leandro Contreras Contreras, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.094.903.690 de Armenia, en el empleo Técnico Administrativo, Código 367 Grado 10, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 2.845.090,00. (pendiente incremento salarial para el año 2020).

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) Yeison Leandro Contreras Contreras, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) Yeison Leandro Contreras Contreras.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día **22 ENE 2020**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Luz María González Arredondo, Técnico Operativo, DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado -DAFI
Revisó: María Fernanda Fernández Granada, Directora DAFI
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **078** DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 artículo 91, literal d), numeral 2 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.2.1 del Decreto N° 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 08 L.N.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario proveer el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 08 L.N.

Que de acuerdo a la competencia funcional que le fuera atribuida a este despacho, se realizó el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora Claudia Lorena Osorio Arbeláez, identificado con cédula de ciudadanía N° 41.927.645 de Armenia, determinando que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñarse como Profesional Especializado Código 222 Grado 08 LN., de la planta global del Municipio de Armenia, siendo necesario mencionar que dicho cumplimiento obedece a la aplicación de la equivalencia consagrada en el artículo 2.2.2.5.1 del decreto 1083 de 2015, por cuanto el Manual de Funciones de la entidad para este cargo establece como requisito de formación académica contar con título de postgrado, no obstante la señora Claudia Lorena Osorio Arbeláez, cuenta con 24 meses de experiencia profesional relacionada adicional a la requerida por el manual de funciones para desempeñar el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 08 LN., de la planta global del Municipio de Armenia.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al (la) señor (a) Claudia Lorena Osorio Arbeláez, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 41.927.645 de Armenia, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 08 LN, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 5.240.000,00. (pendiente incremento salarial para el año 2020).

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) Claudia Lorena Osorio Arbeláez, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) Claudia Lorena Osorio Arbeláez.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **070** DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCION”

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día **22 ENE 2020**

~~PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE~~

~~JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES~~
Alcalde

Proyectó/elaboró: Luz María González Arredondo, Técnico Operativo, DAFI
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Universitaio -DAFI
Revisó: María Fernanda Fernández Granada, Directora DAFI
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico
fida